

AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD - AIRE - CGR	No. INFORME:	OCI-INFORME-2026-058	
--	--------------	----------------------	--

AUDITORIA CGR	SUBSIDIOS DE GAS COMBUSTIBLE Vigencias 2022 - 2023
DEPENDENCIAS AUDITADAS:	Dirección de Hidrocarburos.
OBJETIVO:	Verificar que las acciones formuladas hayan eliminado las causas de las situaciones observadas en los ejercicios de auditoría externa efectuada por la CGR.
ALCANCE:	2025

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	FECHA EJECUCION	AUDITOR (ES)	SE EVIDENCIO EFECTIVIDAD	ESTADO ACCIONES	RECOMENDACIÓN
HALLAZGO INFORME No. 2 CONSECUTIVO INTERNO MME 447	Duplicidad de subsidios	Se evidenció que, en algunos municipios del departamento de Caquetá, el MME concedió el pago por concepto de subsidios al Consumo de GLP distribuido en cilindros, a usuarios beneficiados con el subsidio al consumo de gas distribuido por red de la Empresa EPSAS, en los mismos periodos de tiempo en los que se otorgó el mencionado beneficio	17/07/2026	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	SI	CERRADO	RETIRAR
HALLAZGO INFORME No. 4 CONSECUTIVO INTERNO MME 449	Contribuciones no facturadas por las ESP del Gas Combustible por Red	Las empresas de servicios públicos no facturaron la contribución del servicios de gas combustible por red a usuarios sin que estos demostrarán el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad para acceder a la exención durante las vigencias 2022 y 2023.	01/07/2026	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	SI	CERRADO	RETIRAR

No. ACTIVIDAD	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
447	Implementar una funcionalidad en la aplicación web de subsidios de GLP para que las empresas operadoras de gas por redes de tubería, periódicamente, reporten los usuarios conectados a sus redes, de tal manera que sean desactivados del programa de subsidios al consumo de GLP en cilindros.	- Parametrización del sistema - Socialización con las empresas	- Aplicación parametrizada - Comunicación a las empresas	1 1	14/02/2025	30/04/2025	2
449	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución.	Establecer un cronograma detallado para las visitas de supervisión y seguimiento a las empresas prestadoras del servicio público, de acuerdo a la necesidad. Solicitar ajustes en caso que se requiera de acuerdo con los resultados de la visita. Realizar las visitas según el presupuesto asignado. Reportar los resultados de las visitas a la SSPD	Actas de visita con los resultados de las auditorías y notificación de los resultados a la SSPD.	7	02/09/2024	30/06/2025	7

OBSERVACIONES DEPENDENCIA	OBSERVACIONES OCI
447 - Se cumplió con la acción de mejora en junio de 2025.	447 - Se observa historial de correos desde agosto de 2024 con la empresa Montagas, donde se informa que se debe reportar a los usuarios conectados a redes a través de la aplicación web y en correos posteriores se aclaran dudas que surgieron durante la inclusión de la información por parte de las empresas. En un correo se informa que se deben cargar todos los usuarios conectados a la fecha del reporte, el sistema compara con lo existente, mantiene los que continúan conectados, excluye los que no están presentes e ingresa los nuevos, aclara que solo aplica para usuarios estratos 1 y 2 y la focalización del subsidios de GLP no aplica para usuarios comerciales o personas jurídicas . El aplicativo es WEBGLP.MINENERGIA y se informa en Agosto de 2024 que con este aplicativo ya no se recibirá más por correo electrónico la información de usuarios conectados
449 - Se cumplió con el Plan de visitas, con base en los hallazgos reportados por la CGR. Ultima visita realizada en la vigencia 2025 a Gas Natural del Oriente S.A	449 - En el documento con radicado 1-2025-026942 del 30/05/2025 GNOR Respuesta requerimiento Rad 2-2025-016634 Revisión Doc exenciones, la empresa Vanti en el Numeral 3 del comunicado, hace referencia a vigencias 2017 a 2021, no a 2022 y 2023 como se describe en la causa del hallazgo Informe de visita de Seguimiento a procesos de asignación de subsidios FSSR y usuarios exentos del pago de contribución ESP gas combustible por redes efectuada del 4 al 6 de agosto de 2025 Se observa que Vanti envió de información complementaria para la Auditoria realizada por el MME el 25/08/2025, allí reporta haber encontrado usuarios sin derecho a la exención, con visita a campo y notificación por escrito del cobro retroactivo del beneficio recibido y compromiso de devolución de contribuciones al FSSRI. Mediante Radicado No.: 2-2025-060371 Fecha: 14-12-2025 el MME envió a la SSPD el Acta de Visita de Seguimiento al Proceso de Asignación de Subsidios del FSSRI y Usuarios Exentos - Gas Combustible por Redes - 2T- 2024. Gas Natural del Oriente SA ESP (Grupo VANTI)

ANÁLISIS CRITERIOS RELACIONADOS AL HALLAZGO		
TIPO DE REQUISITO	REVISADOS SEGÚN EL ALCANCE DE LA AUDITORIA POR LA CGR	VIGENTES A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AIRE
REQUISITOS LEGALES	H 447: Decreto 2195 de 2013 "<i>Por el cual se establece el otorgamiento de Subsidios al Consumo de GLP distribuido por cilindros</i>", parágrafo 1° del Artículo 2. Resolución 40720 del 27/07/2016 "<i>Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros</i>" Resolución 40005 de 2017 "<i>Por la cual se modifica la Resolución número 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros</i>" Resolución 40873 de 2019 "<i>Por la cual se modifica la resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros</i>" H 449: Ley 142 de 1994 "<i>Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones</i>", artículo 67 Decreto 654 de 2013 "<i>Por el cual se reglamenta el artículo 102 de la Ley 1450 de 2011 y se deroga el Decreto 4956 de 2011</i>", artículo 1 Decreto Único reglamentario 1073 de 2015 "<i>Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía</i>", artículos 2.2.3.2.6.1.2 y 2.2.3.2.6.1.4. Ley 1474 de 2011 "<i>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</i>", artículo 125 Resolución 000139 de 2012 "<i>Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia</i>"	H 447: Decreto 2195 de 2013, , parágrafo 1° del Artículo 2 Resolución 40720 de 2016, modificado el artículo 1 por la Resolución 40873 de 2019 Resolución 40005 de 2017 Resolución 40873 de 2019 H 449: Decreto 1073 de 2015, artículos 2.2.3.2.6.1.2 y 2.2.3.2.6.1.4. Decreto 654 de 2013, artículo 1 Ley 1450 de 2011, artículo 102 Ley 142 de 1994, artículo 67 Ley 1474 de 2011, artículo 125, modificado por el Art. 153 del Decreto 403 de 2020 Resolución 000114 de 2020 "<i>Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia</i>"
REQUISITOS INTERNOS	Procedimiento EP-P27 V3 Y V4 Administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector gas combustible por redes de distribución -FSSRI	Procedimiento administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector gas combustible por redes de distribución -FSSRI, código M-HI-P-09 v4
OTROS REQUISITOS	N/A	N/A
CONCLUSIÓN	Si bien el requisito legal (Resolución 000139 de 2012 DIAN) revisado en la auditoria para el hallazgo 449, fue derogado por la Resolución 000114 de 2020 de la DIAN los códigos del Registro Único Tributario (RUT) se mantienen dentro de los rangos para ser beneficiarios de la exención, por cuanto se puede hacer las pruebas de efectividad.	

1. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES:		
No. Actividad: 447	Acción de mejora	Implementar una funcionalidad en la aplicación web de subsidios de GLP para que las empresas operadoras de gas por redes de tubería, periódicamente, reporten los usuarios conectados a sus redes, de tal manera que sean desactivados del programa de subsidios al consumo de GLP en cilindros.
	Evidencia	Archivo pdf de correo electrónico de junio de 2025 con trazabilidad Archivo pdf de correo electrónico de agosto de 2024 con trazabilidad 1. Parametrización del sistema: Se observó el archivo "AjusteWebGLP_usuarios_redes", el cual registra el procedimiento WebGLP para el cargue de usuarios de redes con las siguientes actividades: a) Opción para la actualización de usuarios de redes, b) Cargue de archivos, el cual debe cumplir con una parametrización definida en la herramienta, en caso de no cumplir el sistema genera mensaje de error para efectuar los ajustes respectivos, c) Reporte de usuarios cargados al sistema, d) Inactivación de usuarios cargados el programa de subsidios GLP. Adicionalmente, se observó en el archivo los ajustes efectuados al código fuente en el reporte de usuario conectados a redes de GLP 2. Socialización con las empresas: Se observaron que entre el 1 al 10 de octubre de 2025 se emitieron las comunicaciones No. 2-2025-043549, 2-2025-043557, 2-2025-043558, 2-2025-043827 y 2-2025-046433 dirigidas a las empresas SUPERSAS, EPSAS, REDNOVA, GAS TUMACO Y ALCANOS, en las cuales se dio a conocer el procedimiento para el "reporte de usuarios del servicio de gas combustible por redes de tubería en la zona de aplicación del Programa de subsidios al consumo de GLP en cilindros.", en la comunicación se explica como se debe consolidar la información, el ingreso a la aplicación WebGLP, la validación del archivo consolidado y carga de información; así mismo, se relacionan las credenciales de acceso al sistema.
	Conclusión	De acuerdo con los documentos aportados se observó la implementación de la funcionalidad en la aplicación WebGLP para el reporte periódico de los usuarios conectados a red por tubería, evidenciando la parametrización del sistema WebGLP así como la socialización a las empresas.
No. Actividad: 449	Acción de mejora	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución.
	Evidencia	* Memorando (2-2025-060371) envío a la Superintendencia de Servicios Públicos del acta de visita realizada a Gas Natural del Oriente SA ESP * Acta de visita a Gas Natural del Oriente del 04 al 06 de agosto 2025 que contiene verificación de usuarios exentos, visita en campo, entre otros aspectos. * Memorandos de respuesta (1-2025-026942 y 1-2025-042256) de Vanti frente a información solicitada por el MME respecto de usuarios exentos
	Conclusión	De los documentos aportados se observo el seguimiento realizado a Gas Natural del Oriente para verificar el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Por lo anterior, se evidencia la eficacia en la ejecución de la acción de mejora; en la medida que se dio continuidad con el seguimiento al contrato.
Conclusión eficacia: Se obtuvo evidencia objetiva frente a la actividad 447 implementación de la funcionalidad en la aplicación WebGLP para el reporte de usuario conectados por redes de tubería, así como la actividad 449 en cuanto al seguimiento del cumplimiento de los requisitos para el beneficio de pago de la exención de la contribución; por lo anterior, se concluye eficacia de las acciones de mejora.		

2. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES:	
Prueba 449	Verificar que las empresas registradas en la base de exentos cumplan con lo establecido en la Resolución 0114 de 2020 que define los rangos de la actividad economía principal para obtener el beneficio de la exención prevista en la Ley 1450 de 2011.
Resultado prueba	En la base de empresas con beneficio de la exención de la vigencia 2025, se tomó un muestra de 51 empresas industriales y comerciales asociadas a los prestadores de servicio Alcanos de Colombia S.A. E.S.P, EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P., Empresas Públicas de Medellín E.S.P., GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE, GASES DE OCCIDENTE S. A., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P., y VANTI SA ESP, con el fin de validar a partir el NIT, si las actividades económicas principales estaban dentro del rango establecido en la Resolución 0114 de 2020 (11 a 360 y 411 a 439). Se observó que para el 100% de la muestra los códigos de actividad económica estaban dentro del rango establecido en la normatividad, y por ende dichas empresas tienen derecho al beneficio de exención previsto en la ley; evidenciando que no se presentó reincidencia para que fueran facturadas las exenciones a estas empresas..
Prueba 447	Verificación de la no concurrencia de subsidios de gas por red y GLP en cilindros para usuarios del prestador EPSAS, en el departamento del Caquetá para los munucipios de Puesto Rico, Morelia, Albaía y Solita para el período noviembre de 2025.
Resultado prueba	Se efectuó un cruce de información entre la base de usuarios beneficiarios del subsidio de gas combustible por red del prestador EPSAS y la base de beneficiarios del subsidio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros, correspondiente al mes de noviembre de la vigencia 2025, con el fin de verificar la no concurrencia de subsidios para un mismo usuario. De una base de 22.997 usuarios del subsidio de gas por red se seleccionaron 5.185 registros correspondientes a los municipios de Puerto Rico, Morelia, Albania y Solita, los cuales representaron subsidios por un valor de \$217.641.472. Así mismo, de una base de 35.308 registros de ventas de GLP en cilindros se analizaron 3.710 usuarios pertenecientes a los mismos municipios, equivalentes a subsidios por valor de \$137.828.800. Como resultado del cruce de las dos bases de datos, se obtuvo un universo consolidado de 8.895 registros, sin evidenciar coincidencias entre los beneficiarios de ambos subsidios; en consecuencia, no se identificaron casos de concurrencia de subsidios para un mismo usuario, evidenciándose que no se presentó reincidencia frente al hallazgo relacionado con el reconocimiento simultáneo del subsidio de GLP en cilindros y del subsidio de gas combustible por red.
Conclusión efectividad: Como resultado de las pruebas de auditoría practicadas, se evidenció que no se presentó reincidencia en el otorgamiento de beneficio de exención a empresas industriales y comerciales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0114 de 2020. De otro lado, se evidenció que no se presento pago por concepto de subsidios al Consumo de GLP distribuido en cilindros, a usuarios beneficiados con el subsidio al consumo de gas distribuido por red de la Empresa EPSAS, en los municipios de Puerto Rico, Morelia, Albania y Solita. Lo anterior evidencia que las debilidades de control fueron corregidas de manera razonable, mitigando el riesgo y evitando su nueva materialización	

3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD - AIRE.
De acuerdo con las nuevas pruebas realizadas, se evidenció que las acciones formuladas y ejecutadas por la dependencia relacionada frente a los hallazgos No. 2 (447) y No. 4 (449), observados por la CGR en el marco de la auditoría ‘SUBSIDIOS DE GAS COMBUSTIBLE Vigencias 2022 - 2023’, se cumplieron conforme a lo planificado. Asimismo, se obtuvo evidencia de su efectividad, por lo cual se declara CERRADO el plan de mejora correspondiente a estos hallazgos. Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a las muestras seleccionadas, los registros y/o documentos examinados, no se hacen extensibles como conclusión general del estado las situaciones auditadas, teniendo en cuenta que la auditoria es selectiva.

4. RECOMENDACIONES
1. Fortalecer los controles con el fin de asegurar el seguimiento periódico al cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con el otorgamiento del beneficio de la exención a las empresas industriales y comerciales. 2. Validar la pertinencia de implementar controles automáticos que permitan la validación de la identificación de las empresas contra la base fuente de los códigos CIU y evitar errores de registro o de cruce de información el la revisión de la exención del beneficio. 3. Mantener los controles implementados para la validación periódica de los beneficiarios asegurando el cargue oportuno de usuarios con el servicio de Gas por Red, así como el cruce de las bases de datos de usuarios del subsidio de gas por red y del subsidio de GLP en cilindros, con el fin de prevenir la concurrencia de beneficios y asegurar la correcta aplicación de los recursos destinados a subsidios.

Elaboró:	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	Revisó y Aprobó:	Julie Andrea Soto - Jefe OCI
----------	---	------------------	------------------------------